

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y DE LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO (4 LOTES)

Expediente n.º: 2023/0040275

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- 1.1) Definición del objeto.
- 1.2) Necesidad e idoneidad.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios.

1.19) Formalización del acuerdo marco.

**2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN
EI ACUERDO MARCO**

**3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS
CONTRATOS BASADOS**

3.1) Derechos y obligaciones de las partes.

3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados.

3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados.

3.4) Régimen de pago de los contratos basados.

3.5) Revisión de precios de los contratos basados.

3.6) Penalidades de los contratos basados.

3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados.

3.9) Plazo de garantía de los contratos basados.

3.10) Subcontratación de los contratos basados.

3.11) Confidencialidad de la información.

3.12) Régimen jurídico de la contratación.

3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

3.15) Seguros.

3.16) Lugar de prestación de los contratos basados.

3.17) Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados.

3.18) Protección de datos de carácter personal.

3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados.

3.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del lote 1

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del lote 2

Anexo 4: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del lote 3

Anexo 5: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del lote 4

1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**1.1) Definición del objeto**

El acuerdo marco, promovido por la Subdirección de Logística, tiene por objeto la selección de diferentes empresas para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputació de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público, dividido en 4 lotes.

A estos efectos, el presente pliego regula el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco; asimismo establece las condiciones, los derechos y las obligaciones que les serán de aplicación.

Entes adheridos a esta contratación:

Ente	NIF	Lotes
Diputación de Barcelona	P0800000B	Lotes 1, 2 y 3
Organismo de Gestión Tributaria	P5800016G	Lote 1
Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas	Q0826004D	Lote 1
Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat	P5800044I	Lote 1
Consorcio del Parque de la Serralada de Marina	P5800039I	Lote 1
Red Audiovisual Local, SL	B65908337	Lote 1
Consorcio del Espacio Natural de las Guilleries Savassona	P5830401E	Lote 1
Consorcio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo de Barcelona	P5800029J	Lotes 1 y 4

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

		Número máximo de empresas por lote
Lote 1	Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel	3



Lote 2	Gas natural comprimido (GNC)	2
Lote 3	Suministro energía eléctrica para vehículos eléctricos	3
Lote 4	Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo	2

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Los códigos CPV que corresponden son **09132100-4** (gasolina sin plomo), **09134000-7** (gasolina), **09134100-8** (gasóleo), **09133000-0** (GLP), **09123000-7** (GNC) y **09310000-5** (electricidad).

1.2) Necesidad e idoneidad

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal (2 años) de 2.120.089,06 €, IVA incluido, desglosado por lotes con el siguiente detalle:

LOTE 1: Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel

Ente	Presupuesto máximo bienal (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo bienal (IVA incluido)
Diputación de Barcelona	1.652.892,56 €	347.107,44 €	2.000.000,00 €
Organismo de Gestión Tributaria	7.438,02 €	1.561,98 €	9.000,00 €
Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €
Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat	8.925,62 €	1.874,38 €	10.800,00 €
Consorcio del Parque de la Serralada de Marina	11.570,25 €	2.429,75 €	14.000,00 €
Red Audiovisual Local (XAL), SL	10.100,00 €	2.121,00 €	12.221,00 €
Consorcio del Espacio Natural de las Guilleries Savassona	12.560,38 €	2.637,68 €	15.198,06 €

Consortio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo de Barcelona	297,52 €	62,48 €	360,00 €
TOTAL	1.720.784,35 €	361.364,71 €	2.082.149,06 €

LOTE 2: Gas natural comprimido (GNC)

Ente	Presupuesto máximo bienal (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo bienal (IVA incluido)
Diputación de Barcelona	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
TOTAL	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €

LOTE 3: Energía eléctrica para vehículos eléctricos

Ente	Presupuesto máximo bienal (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo bienal (IVA incluido)
Diputación de Barcelona	11.570,25 €	2.429,75 €	14.000,00 €
TOTAL	11.570,25 €	2.429,75 €	14.000,00 €

LOTE 4: Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

Ente	Presupuesto máximo bienal (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo bienal (IVA incluido)
Consortio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo de Barcelona	14.826,45 €	3.113,55 €	17.940,00 €
TOTAL	14.826,45 €	3.113,55 €	17.940,00 €

TOTAL POR LOTES

LOTE	Concepto	Presupuesto máximo bienal (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto máximo bienal (IVA incluido)
Lote 1	Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel	1.720.784,35 €	361.364,71 €	2.082.149,06 €
Lote 2	Gas natural comprimido (GNC)	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €



Lote 3	Suministro energía eléctrica para vehículos eléctricos	11.570,25 €	2.429,75 €	14.000,00 €
Lote 4	Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo	14.826,45 €	3.113,55 €	17.940,00 €
TOTAL presupuesto máximo bienal		1.752.139,73 €	367.949,33 €	2.120.089,06 €

Los licitadores tendrán que presentar su oferta a uno o más lotes y tendrán que proponer un porcentaje de descuento, que se aplicará en el momento de compra del carburante y/o solución y/o compra de energía eléctrica respecto al precio de venta al público en las estaciones de servicio y/o puntos de recarga de vehículo eléctrico.

Los productos objeto de esta contratación son:

LOTE 1:

- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98
- Gasóleo de automoción tipo A
- Gas licuado de petróleo (GLP)
- Solución AUS32 para motores diésel.

LOTE 2:

- Gas natural comprimido (GNC)

LOTE 3:

- Energía eléctrica para vehículos eléctricos

LOTE 4:

- Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

-ADVERTENCIA-

Las empresas tendrán que presentar un porcentaje de descuento por cada uno de los productos objeto de esta contratación respecto al precio diario de venta cuando se hace la recarga. **En ausencia de algún porcentaje de descuento se considerará que el descuento es del 0%**

Los porcentajes de descuento presentados por el licitador en el momento de presentación de ofertas, se tendrán que mantener durante toda la vigencia del contrato.

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de suministros a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona ni de las entidades integradas en su sector público adheridas, dado que esta se determinará en función de los contratos basados en el acuerdo marco que se lleven a cabo durante su vigencia.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes.

El número estimado de litros, kg de gas natural comprimido o kWh a suministrar durante el periodo de vigencia inicial del acuerdo marco es el siguiente:

LOTE 1 Tipo de producto	Litros	% gasto
Gasolina sin plomo 95	175.000	17%
Gasolina sin plomo 98	135.000	12%
Gasóleo de automoción tipo A	680.000	64%
Gas licuado de petróleo (GLP)	16.000	6,5%
Solución AUS32	500	0,5%

LOTE 2 Tipo de producto	kilogramos	% gasto
Gas natural comprimido (GNC)	2.000	100%

LOTE 3 Tipo de producto	kWh	% gasto
Energía eléctrica para vehículos eléctricos	20.000	100%

LOTE 4 Tipo de producto	Litros	% gasto
Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo	13.800	100%

b) Desglose del presupuesto por **costes**:

No es posible hacer el desglose por costes debido a la naturaleza del contrato.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** derivado de los contratos basados en el acuerdo marco, de 2.120.089,06 €, IVA incluido, se imputará a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para el lote 1:

1. Respecto a la Diputación de Barcelona, el gasto de 2.000.000 €, IVA incluido, se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Subdirección de Logística: 2.000.000 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	600.000,00 €	20310	92020	22103
2025	1.000.000,00 €	20310	92020	22103
2026	400.000,00 €	20310	92020	22103

2. Respecto al Organismo de Gestión Tributaria, el gasto de 9.000,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	2.625,00 €	R0100	932	22103
2025	4.500,00 €	R0100	932	22103
2026	1.875,00 €	R0100	932	22103

3. Respecto al Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas, el gasto de 20.570,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	5.999,58 €	P060000	4390P	22103
2025	10.285,00 €	P060000	4390P	22103
2026	4.285,42 €	P060000	4390P	22103

4. Respecto al Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat, el gasto de 10.800,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	3.150,00 €	-	1723	22103
2025	5.400,00 €	-	1723	22103
2026	2.250,00 €	-	1723	22103

5. Respecto al Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, el gasto de 14.000,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	4.000,00 €	-	1720	22103
2025	7.000,00 €	-	1720	22103
2026	3.000,00 €	-	1720	22103

6. Respecto a la Red Audiovisual Local (XAL), SL, el gasto de 12.221,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	3.630,00 €	07300-629101 - OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN
2025	6.050,00 €	07300-629101 - OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN
2026	2.541,00 €	07300-629101 - OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN

7. Respecto al Consorcio del Espacio Natural de las Guilleries Savassona, el gasto de 15.198,06 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	4.461,65 €	-	1720	22103
2025	7.648,54 €	-	1720	22103
2026	3.087,87 €	-	1720	22103

8. Respecto al Consorcio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo, el gasto de 360,00 €, IVA incluido, se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	105,00 €	-	333	22109
2025	180,00 €	-	333	22109
2026	75,00 €	-	333	22109

Para el lote 2:

- Respecto a la Diputación de Barcelona, el gasto de 6.000,00 €, IVA incluido, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente:
 - o Subdirección de Logística: 6.000 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	1.750,00 €	20310	92020	22103
2025	3.000,00 €	20310	92020	22103
2026	1.250,00 €	20310	92020	22103
Total	6.000,00 €			

Para el lote 3

- Respecto a la Diputación de Barcelona, el gasto de 14.000,00 €, IVA incluido, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente:
 - o Subdirección de Logística: 14.000 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	4.085,00 €	20310	92020	22103
2025	7.000,00 €	20310	92020	22103
2026	2.915,00 €	20310	92020	22103
Total	14.000,00 €			

Para el lote 4:

- Respecto al Consorcio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo de Barcelona, el gasto de 17.940,00 €, IVA incluido, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	5.232,50 €	-	333	22109
2025	8.970,00 €	-	333	22109
2026	3.737,50 €	-	333	22109
Total	17.940,00 €			

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los porcentajes de descuento ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de suministros.

1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El acuerdo marco, una vez formalizado, tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El acuerdo marco será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del acuerdo marco, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 3.854.707,41 €, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC por lotes es el siguiente:

Lote 1 - Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel

Presupuesto vigencia inicial	1.720.784,35 € IVA excluido
Posible prórroga	1.720.784,35 € IVA excluido
Posible modificación (en los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego)	344.156,87 € IVA excluido
	3.785.725,57 € IVA excluido

Lote 2 – Gas natural comprimido (GNC)

Presupuesto vigencia inicial	4.958,68 € IVA excluido
Posible prórroga	4.958,68 € IVA excluido
Posible modificación (en los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego)	991,74 € IVA excluido
	10.909,10 € IVA excluido

Lote 3 – Energía eléctrica para vehículos eléctricos

Presupuesto vigencia inicial	11.570,25 € IVA excluido
Posible prórroga	11.570,25 € IVA excluido
Posible modificación (en los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego)	2.314,05€ IVA excluido
	25.454,55 € IVA excluido

Lote 4 – Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

Presupuesto vigencia inicial	14.826,45 € IVA excluido
Posible prórroga	14.826,45 € IVA excluido
Posible modificación (en los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego)	2.965,29 € IVA excluido
	32.618,19 € IVA excluido

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procediment abierto** y la adjudicación **con más de un criterio de valoración**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información para los interesados

Así mismo, conforme al artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante:

La herramienta **Sobre Digital**, integrada en la **Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicada en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.publicitat@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de lunes a viernes laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar conforme a las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar de la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los modelos que constan como anexos **al presente PCAP**:

Anexo 2:	Proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 1 - Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel
Anexo 3:	Proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 2 – Gas natural comprimido (GNC)
Anexo 4:	Proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 3 – Energía eléctrica para vehículos eléctricos
Anexo 5:	Proposición relativa a los criterios automáticos del Lote 4 – Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

(El modelo de la proposición se podrá descargar de la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

En el supuesto de que la empresa se presente a más de un lote, tendrá que acreditar que dispone de la suma de la solvencia exigida para cada uno de los lotes a los que se presente.

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del/s lote/s al/s cual/s presenten oferta. En caso de

que el licitador licite a más de un lote, hará falta que se sumen los importes de cada lote para determinar el mínimo necesario.

Lote 1	1.419.647,09 €, IVA excluido
Lote 2	4.090,91 €, IVA excluido
Lote 3	9.545,46 €, IVA excluido
Lote 4	12.231,82 €, IVA excluido

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres (3) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar los suministros de características similares al objeto del contrato por los siguientes importes mínimos en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, en función del/s lote/s al/s cual/s presenten oferta. En caso de que el licitador licite a más de un lote, hará falta que se sumen los importes de cada lote para determinar el mínimo necesario.

Lote 1	662.501,97 €, IVA excluido
Lote 2	1.909,09 €, IVA excluido
Lote 3	4.454,55 €, IVA excluido
Lote 4	5.708,18 €, IVA excluido

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Para todos los lotes:

Página web o aplicación informática accesible mediante Internet para la consulta de datos de facturación prevista en el punto 4 PPT.

Medio de acreditación: El licitador proporcionará la dirección de la página web o aplicación informática y las claves de acceso para cada entidad.

- Relación de todas las estaciones de servicio o de todos los puntos de suministro de que disponga ubicados en la provincia de Barcelona o en los puertos de la costa catalana y/o Islas Baleares y que dispongan de los siguientes carburantes según el lote:

Mínimo:

LOTE 1 - Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel

De acuerdo con la cláusula 3 PPT, en esta relación tiene que constar un mínimo de 60 estaciones de servicio dentro de la provincia de Barcelona, de las cuales:

- la totalidad tiene que disponer de los carburantes: gasolina sin plomo 95, gasolina sin plomo 98 y gasóleo de automoción tipo A
- un mínimo de 2 tienen que disponer de la solución AUS32 (en surtidor o envasado).
- un mínimo de 2 tienen que disponer de GLP.
- un mínimo de 7 tienen que estar ubicadas en la ciudad de Barcelona.

Medio de acreditación: Relación firmada por el representante legal de la empresa, detallando las direcciones de todas sus estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Barcelona con los diferentes carburantes de los que disponen, o web donde se pueda consultar esta información.

LOTE 2 - Gas natural comprimido (GNC)

De acuerdo con la cláusula 3 PPT, en esta relación tiene que constar como mínimo 1 estación de servicio ubicada en la ciudad de Barcelona.

Medio de acreditación: Relación firmada por el representante legal de la empresa, detallando las direcciones de todas sus estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Barcelona con gas natural comprimido, o web donde se pueda consultar esta información.

LOTE 3 – Energía eléctrica para vehículos eléctricos

De acuerdo con la cláusula 3 PPT, esta relación tiene que constar como mínimo de 3 puntos de recarga de vehículo eléctrico dentro de la provincia de Barcelona. De estos 3 puntos de recarga:

- un mínimo de 1 tiene que estar ubicado en Barcelona ciudad

Medio de acreditación: Relación firmada por el representante legal de la empresa, detallando las direcciones de todos sus puntos de recarga ubicados en la provincia de Barcelona, o web donde se pueda consultar esta información.

LOTE 4 – Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

De acuerdo con la cláusula 3 PPT, esta relación tiene que constar como mínimo de 2 puertos en la costa catalana y/o Islas Baleares con suministro. De estos 2 puertos:

- un mínimo de 1 tiene que estar ubicado en el puerto de Barcelona

Medio de acreditación: Relación firmada por el representante legal de la empresa, detallando las direcciones de todos los puertos ubicados en la costa catalana y/o Islas Baleares con los diferentes carburantes de los que disponen, o web donde se pueda consultar esta información.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

LOTE 1 - Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel

Criterio 1: Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público.....hasta 65 puntos

Las empresas presentarán oferta por los diferentes tipos de productos indicados en la cláusula 1 del Pliego de prescripciones técnicas particulares. Para cada oferta realizada se efectuará la media ponderada, y a la media ponderada más elevada se le otorgará

65 puntos, a la empresa que no presente ningún descuento en ningún producto se le asignarán 0 puntos, para el resto se utilizará una fórmula proporcional.

- La media ponderada para cada licitador se obtendrá de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} M_{py} = & (0,17 \times \text{porcentaje descuento gasolina 95}) \\ & + (0,12 \times \text{porcentaje descuento gasolina 98}) \\ & + (0,64 \times \text{porcentaje descuento gasóleo de automoción tipo A}) \\ & + (0,065 \times \text{porcentaje descuento GLP}) \\ & + (0,005 \times \text{porcentaje descuento solución AUS32}) \end{aligned}$$

- La fórmula proporcional para la asignación de puntos a cada media ponderada obtenida por los diferentes licitadores será:

$$\text{Puntuación final obtenida} = 65 \times (M_{py}/M_o)$$

Entendiéndose:

- 65: número máximo de puntos.
- M_{py} : media ponderada de la oferta a valorar de cada licitador.
- M_o : media ponderada mayor de entre las empresas presentadas a la licitación

Criterio 2: Número de estaciones de servicio que dispongan de los cuatro carburantes (gasolina sin plomo 95, gasolina sin plomo 98, gasóleo de automoción tipo A y GLP) en la provincia de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT hasta 20 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta con el número mínimo de estaciones de servicio que dispongan de los cuatro carburantes (gasolina sin plomo 95, gasolina sin plomo 98, gasóleo de automoción tipo A y GLP) en la provincia de Barcelona de acuerdo con las previsiones del punto 3 PPT (2 estaciones), 20 puntos a la oferta con el número más alto de estaciones en la provincia de Barcelona y el resto se calcularán en función de los aumentos de manera proporcional.

Criterio 3: Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato..... 15 puntos

Los puntos se otorgarán en función de los sistemas alternativos que pongan a disposición de la Diputación y entidades adheridas, de acuerdo con el siguiente detalle (más sistemas disponibles, más puntuación):

Sistemas alternativos a la tarjeta	Puntos
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	5 puntos
Sistema instalado en el móvil	5 puntos
Sistema mediante lector de matrícula	5 puntos
Atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente (mínimo obligatorio)	0 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

LOTE 2 - Gas natural comprimido (GNC)

Criterio 1: Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:..... hasta 65 puntos

Este criterio se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

A la oferta con un porcentaje de descuento más elevado se le otorgarán 65 puntos, a la empresa que no presente ningún descuento en el producto se le asignarán 0 puntos, para el resto se utilizará una fórmula proporcional.

- La fórmula proporcional para la asignación de puntos a cada oferta presentada por los diferentes licitadores será:

$$\text{Puntuación final obtenida} = 65 \times (O_y/O_m)$$

Entendiéndose:

- 65: número máximo de puntos.
- O_y : oferta a valorar de cada licitador.
- O_m : oferta mayor de entre las presentadas.

Criterio 2: Número de estaciones de servicio con GNC en la ciudad de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT hasta 20 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta con el número mínimo de estaciones de servicio con GNC en la ciudad de Barcelona de acuerdo con las previsiones del punto 3 PPT (1 estación), 20 puntos a la oferta con el número más alto en la ciudad de Barcelona y el resto se calcularán en función de los aumentos de manera proporcional.

Criterio 3: Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato..... 15 puntos

Los puntos se otorgarán en función de los sistemas alternativos que pongan a disposición de la Diputación y entidades adheridas, de acuerdo con el siguiente detalle (más sistemas disponibles, más puntuación):

Sistemas alternativos a la tarjeta	Puntos
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	5 puntos
Sistema instalado en el móvil	5 puntos
Sistema mediante lector de matrícula	5 puntos
Atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente (mínimo obligatorio)	0 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

LOTE 3 – Energía eléctrica para vehículos eléctricos

Criterio 1: Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:..... hasta 65 puntos

Este criterio se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

A la oferta con un porcentaje de descuento más elevado se le otorgarán 65 puntos, a la empresa que no presente ningún descuento en el producto se le asignarán 0 puntos, para el resto se utilizará una fórmula proporcional.

- La fórmula proporcional para la asignación de puntos a cada oferta presentada por los diferentes licitadores será:

$$\text{Puntuación final obtenida} = 65 \times (O_y/O_m)$$

Entendiéndose:

- 65: número máximo de puntos.
- O_y : oferta a valorar de cada licitador.
- O_m : oferta mayor de entre las presentadas.



Criterio 2: Número de puntos de recarga de vehículo eléctrico en la provincia de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT hasta 20 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta con el número mínimo de puntos de recarga de vehículo eléctrico en la provincia de Barcelona de acuerdo con las previsiones del punto 3 PPT (3 puntos de recarga), 20 puntos a la oferta con el número más alto en la provincia de Barcelona y el resto se calcularán en función de los aumentos de manera proporcional.

Criterio 3: Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato..... 6 puntos

Los puntos se otorgarán en función de los sistemas alternativos que pongan a disposición de la Diputación y entidades adheridas de acuerdo con el siguiente detalle (más sistemas disponibles, más puntuación):

Sistemas alternativos a la tarjeta	Puntos
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	2 puntos
Sistema instalado en el móvil	2 puntos
Sistema mediante lector de matrícula	2 puntos
Atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente (mínimo obligatorio)	0 puntos

Criterio 4: Puntos de recarga que suministran energía 100% renovable..... 9 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no disponga de ningún punto de recarga de vehículo eléctrico que suministre energía 100% renovable y 3 puntos por cada punto de recarga que suministre energía 100% renovable respecto del número mínimo de puntos de recarga en la provincia de Barcelona, de acuerdo con las previsiones del punto 3 PPT:

Energía suministrada 100% renovable	Puntos
3 puntos de recarga que suministran energía 100% renovable	9 puntos
2 puntos de recarga que suministran energía 100% renovable	6 puntos
1 punto de recarga que suministra energía 100% renovable	3 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

LOTE 4 – Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

Criterio 1: Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:..... hasta 65 puntos

Este criterio se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

A la oferta con un porcentaje de descuento más elevado se le otorgarán 65 puntos, a la empresa que no presente ningún descuento en el producto se le asignarán 0 puntos, para el resto se utilizará una fórmula proporcional.

- La fórmula proporcional para la asignación de puntos a cada oferta presentada por los diferentes licitadores será:

$$\text{Puntuación final obtenida} = 65 \times (O_y/O_m)$$

Entendiéndose:

- 65: número máximo de puntos.
- O_y : oferta a valorar de cada licitador.
- O_m : oferta mayor de entre las presentadas.

Criterio 2: Número de puertos en la costa catalana y/o Islas Baleares con suministro, por encima del mínimo del punto 3 PPT hasta 35 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta con el número mínimo de puertos en la costa catalana y/o Islas Baleares con suministro de gasóleo compatible de acuerdo con las previsiones del punto 3 PPT (2 puertos), 35 puntos a la oferta con el número más alto en la costa catalana y/o Islas Baleares y como mínimo 1 en el puerto de Barcelona, y el resto se calcularán en función de los aumentos de manera proporcional.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

No es procedente, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107 LCSP, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos o que la empresa licitadora propuesta como adjudicataria haya autorizado a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente estos certificados de las administraciones competentes.

- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, si, se procede, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
- En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 3.18 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar:
- declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos y
 - estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona/Entidad adherida cualquier cambio en relación con la declaración mencionada.

Esta condición se considera una obligación esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del acuerdo marco

El contrato se formalizará conforme a lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta gratuita de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo a lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

El expediente de la contratación basada en el acuerdo marco se inicia y se configura en los términos siguientes:

- Los suministros derivados del acuerdo marco se podrán realizar indistintamente en cualquiera de las empresas que formen parte, en función de las necesidades de los diferentes servicios y oficinas de la Corporación y de las entidades adheridas.
- Los descuentos ofrecidos por los contratistas en el acuerdo marco tienen carácter de mínimos, motivo por el cual siempre se podrán mejorar en los contratos basados en el acuerdo marco (suministros).
- En todo caso, los contratistas están obligados a comunicar a la Diputación de Barcelona y a las entidades adheridas cualquier oferta singularizada o campaña

que proyecte realizar que fuera de aplicación a los suministros objeto de este acuerdo marco.

3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

3.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá la obligación de comunicar a la Diputación de Barcelona la variación de las circunstancias de acuerdo con las cuales fue seleccionado.
- La formalización del acuerdo marco no comporta ni para la Diputación de Barcelona ni para las entidades adheridas ningún tipo de obligación de hacer un número mínimo de suministros al empresario seleccionado.
- El empresario seleccionado tendrá que estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá que nombrar a una persona de contacto **para cada lote**, la cual será la interlocutora con la Diputación de Barcelona y las entidades adheridas en calidad de representante autorizado de dicha empresa.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respete los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
 - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados

El acuerdo marco se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del acuerdo marco, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- cuando el presupuesto sea insuficiente para atender las necesidades sobrevenidas de suministro, no previstas inicialmente durante la tramitación de este contrato, debido a incrementos en el consumo habitual de los productos objeto del contrato, a

nuevas incorporaciones de vehículos que incrementen la flota, o al incremento de precios de estos productos.

- la modificación del acuerdo marco podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Si es necesario, las entidades adheridas harán llegar al responsable del acuerdo marco la propuesta de modificación. En todos los casos será la Diputación de Barcelona quien tramitará la modificación contractual.

3.4) Régimen de pago de los contratos basados

Los contratistas presentarán, por cada lote, facturas mensuales de los consumos, agrupados (según punto 2 del PPT) por cada centro de adscripción de la Diputación de Barcelona y por cada entidad adherida que tenga adscritos vehículos.

En todas las facturas se hará constar el precio/litro de carburante o el precio/kg de solución o el precio/kWh de energía eléctrica y los litros, kg o kWh de cada producto suministrado en cada uno de los aprovisionamientos asociado a cada matrícula y el porcentaje de descuento aplicado. En caso de no presentar las facturas en forma y plazo correctos serán devueltas a las empresas para rectificarlas, sin que en ningún caso implique dejar de suministrar el carburante y/o solución y/o energía eléctrica.

Su pago se realizará por la Diputación de Barcelona y las entidades adheridas, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se pueda exigir a la empresa contratista la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros de adscripción de los vehículos destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Diputación de Barcelona (P0800000B) – Subdirección de Logística

Oficina Contable	GE0001058
Órgano Gestor	GE0001050
Unidad Tramitadora	GE0001050

Organismo de Gestión Tributaria (P5800016G)

Oficina Contable	LA0005454
Órgano Gestor	LA0005454
Unidad Tramitadora	LA0005454

Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas (Q0826004D)

Oficina Contable	LA0005243
Órgano Gestor	LA0005243
Unidad Tramitadora	LA0005243

Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (P5800044I)

Oficina Contable	LA0006841
Órgano Gestor	LA0006841
Unidad Tramitadora	LA0006841

Consorcio del Parque de la Serralada de Marina (P5800039I)

Oficina Contable	LA0006839
Órgano Gestor	LA0006839
Unidad Tramitadora	LA0006839

La Red Audiovisual Local (XAL), SL (B65908337)

Presentar las facturas en formato electrónico (xml y pdf) en el buzón de correo administración@laxarxa.cat

Consorcio del Espacio Natural de las Guilleries Savassona (P5830401E)

Oficina Contable	I00000475
Órgano Gestor	I00000475
Unidad Tramitadora	I00000475

Presentar las facturas en formato electrónico (xml y pdf) a través del enlace siguiente: <https://parcs.diba.cat/web/guilleries/tramits>

Consorcio de los Astilleros Reales y Museo Marítimo de Barcelona (P5800029J)

Oficina Contable	I00000302
Órgano Gestor	I00000302
Unidad Tramitadora	I00000302

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor

de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>), en cuanto a la Diputación de Barcelona.

Las entidades adheridas notificarán a los contratistas la forma de presentar facturas una vez iniciada la vigencia del contrato.

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros de adscripción destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 indicados en el momento de solicitar las tarjetas o dispositivos alternativos asociados a cada uno de los vehículos de los diferentes servicios y oficinas de la Diputación de Barcelona y de las entidades adheridas.

3.5) Revisión de precios de los contratos basados

No se admite la revisión de precios puesto que el precio a abonar por la Diputación de Barcelona y las entidades adheridas está calculado sobre el precio diario vigente en cada momento al cual se le aplican los descuentos ofrecidos por las empresas seleccionadas al acuerdo marco.

En caso de que el contratista hiciera una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en esta contratación, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que sea superior al descuento ofrecido en el sobre B.

3.6) Penalidades en los contratos basados

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos y/o por el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el presupuesto del contrato, IVA excluido, para cada penalidad, con el límite del 50% en su conjunto, IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
 - Por incumplir las obligaciones previstas en el punto 4 PPT de reponer gratuitamente las tarjetas y/o sistemas alternativos ofrecidos inutilizados por pérdida, robo y/o deterioro, así como de suministrar gratuitamente las tarjetas y/o sistemas alternativos ofrecidos para los vehículos de nueva incorporación, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud vía correo electrónico, web del contratista o vía telefónica de la nueva tarjeta, se impondrá una penalidad de 30 € por cada día natural que exceda de este plazo.

- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la clàusula 3.2 del PCAP se impondrá un 1% del presupuesto del contrato, IVA excluido.
- En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente de penalización, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En el supuesto de que las entidades adheridas identifiquen incumplimientos, emitirán un informe y lo comunicarán al responsable del acuerdo marco. En todos los casos será la Diputación de Barcelona quien tramitará la correspondiente penalidad.

3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP.

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente a cada lote.

3.9) Plazo de garantía de los contratos basados

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

3.10) Subcontratación de los contratos basados

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla conforme a lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

3.11) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Esta es una obligación esencial.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

Conforme al art. 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos, como confidencial.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

3.12) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica:

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de contratante.

3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

3.15) Seguros

Los contratistas se obligan a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

3.16) Lugar de entrega de los contratos basados

El lugar fijado para la entrega de los productos objeto del contrato basado serán los diferentes puntos de la red de estaciones de servicio o de puntos de recarga de las empresas suministradoras seleccionadas.

3.17) Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados

Se designa responsable del acuerdo marco y de los contratos basados, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al subdirector de Logística, adscrito al Área de Servicios Generales y Transición Digital.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital, aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal, ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

3.18) Protección de datos de carácter personal

El contratista tendrá que cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación los convenios del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o, presencialmente o por correo postal a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Catalunya la APDCAT la autoridad de referencia, http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

En el supuesto de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales, el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados

No es procedente.

3.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona y el resto de entidades adheridas se reservan la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con las previsiones de la cláusula 3.1 de este pliego.

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)

Exp. 2023/0040275

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º* y *fax n.º*,) opta a la contratación relativa a (*consignáis el objeto del contrato*) y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y

vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por ningún delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa:
 - Emplea a menos de 50 trabajadores
 - Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
 - SÍ NO
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.
 - SÍ NO NO obligado por normativa
- Que reúne alguno/s de los criterios de desempate previstos en el PCAP.
 - SÍ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
 - Está sujeta al IAE.

Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
 SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto de la Seguridad Social
 SÍ NO

- En el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 3.18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico Profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitar sus datos al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

ANEXO 2 (LOTE 1)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)

Exp. 2023/0040275

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 1 - Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel

(A INSERTAR EN EL SOBRE B)

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP:, calle, n.º, dirección electrónica: enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al lote 1 del **Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes) (Lote 1: Gasolina sin plomo (95/98), gasóleo de automoción tipo A, gas licuado de petróleo (GLP), solución AUS32 para motores diésel)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, con los precios unitarios siguientes:

1) Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:

Tipo de producto	OFERTA DEL LICITADOR
	Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público en las estaciones de servicio en el momento de la compra
Gasolina sin plomo 95 %
Gasolina sin plomo 98 %
Gasóleo de automoción tipo A %
Gas licuado de petróleo (GLP) %
Solución AUS32 para motores diésel (en surtidor o envasado) %

- 2) Número de estaciones de servicio que dispongan de los cuatro carburantes (gasolina sin plomo 95, gasolina sin plomo 98, gasóleo de automoción tipo A y GLP) en la provincia de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT:

Número de estaciones mínimas punto 3 PPT	OFERTA DEL LICITADOR	
	Ampliación sobre mínimo punto 3 PPT	Total de estaciones ofertadas
2		

- 3) Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato

Sistemas alternativos a la tarjeta	Marcar con X
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	
Sistema instalado en el móvil	
Sistema mediante lector de matrícula	

El licitador puede marcar 0, 1, 2 o las 3 opciones detalladas en el cuadro.

El contratista está obligado a ofrecer el sistema de atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente como sistema alternativo a la tarjeta con banda magnética y/o chip electrónico.

ANEXO 3 (LOTE 2)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)

Exp. 2023/0040275

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 2 - Gas natural comprimido (GNC)

(A INSERTAR EN EL SOBRE B)

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP:, calle, n.º, dirección electrónica: enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al lote 2 del **Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes) (Lote 2: Gas natural comprimido (GNC))**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, con los precios unitarios siguientes:

- 1) Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:

OFERTA DEL LICITADOR	
Tipo de producto	Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público en las estaciones de servicio en el momento de la compra
Gas natural comprimido %

- 2) Número de estaciones de servicio con GNC en la ciudad de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT:

OFERTA DEL LICITADOR		
Número de estaciones mínimas punto 3 PPT	Ampliación sobre mínimo punto 3 PPT	Total de estaciones ofertadas
1		

- 3) Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato

Sistemas alternativos a la tarjeta	Marcar con X
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	
Sistema instalado en el móvil	
Sistema mediante lector de matrícula	

El licitador puede marcar 0, 1, 2 o las 3 opciones detalladas en el cuadro.

El contratista está obligado a ofrecer el sistema de atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente como sistema alternativo a la tarjeta con banda magnética y/o chip electrónico.

ANEXO 4 (LOTE 3)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)

Exp. 2023/0040275

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 3 – Energía eléctrica para vehículos eléctricos

(A INSERTAR EN EL SOBRE B)

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP:, calle, n.º, dirección electrónica: enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al lote 3 del **Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes) (Lote 3: Suministro energía eléctrica para vehículos eléctricos)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, con los precios unitarios siguientes:

- 1) Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:

OFERTA DEL LICITADOR	
Tipo de producto	Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público en los puntos de recarga para vehículo eléctrico en el momento de la compra
Energía eléctrica para vehículos eléctricos %

- 2) Número de puntos de recarga de vehículo eléctrico en la provincia de Barcelona por encima del mínimo del punto 3 PPT:

OFERTA DEL LICITADOR		
Número de puntos de recarga mínimos punto 3 PPT	Ampliación sobre mínimo punto 3 PPT	Total de puntos de recarga ofertados
3		

- 3) Sistemas o dispositivos alternativos a la tarjeta de banda magnética y/o chip electrónico para el suministro de los productos objeto de este contrato

Sistemas alternativos a la tarjeta	Marcar con X
Sistema de reconocimiento de etiquetas enganchadas al vehículo	
Sistema instalado en el móvil	
Sistema mediante lector de matrícula	

El licitador puede marcar 0, 1, 2 o las 3 opciones detalladas en el cuadro.

El contratista está obligado a ofrecer el sistema de atención 24 horas para autorizar la venta telefónicamente como sistema alternativo a la tarjeta con banda magnética y/o chip electrónico.

- 4) Puntos de recarga que suministran energía 100% renovable

Energía suministrada 100% renovable	Marcar con X
3 puntos de recarga que suministran energía 100% renovable	
2 puntos de recarga que suministran energía 100% renovable	
1 punto de recarga que subministra energía 100% renovable	

El licitador solo puede marcar una de las tres opciones detalladas en el cuadro. En el supuesto de que no marque ninguna opción o de que marque más de una se le otorgarán 0 puntos.

ANEXO 5 (LOTE 4)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)

Exp. 2023/0040275

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 4 – Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo

(A INSERTAR EN EL SOBRE B)

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP:, calle, n.º, dirección electrónica: enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al lote 4 del **Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes) (Lote 4: Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, con los precios unitarios siguientes:

- 1) Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público:

OFERTA DEL LICITADOR	
Tipo de producto	Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público en los puntos de suministro de los puertos en el momento de la compra
Gasóleo compatible para embarcaciones de recreo %

- 2) Número de puertos en la costa catalana y/o Islas Baleares con suministro por encima del mínimo del punto 3 PPT:

OFERTA DEL LICITADOR		
Número de puertos mínimos punto 3 PPT	Ampliación sobre mínimo punto 3 PPT	Total de puertos ofertados
2		

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **27/02/2024**. En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2023/0040275
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación consistente en el Acuerdo marco para el suministro de carburantes y energía eléctrica para los vehículos de la Diputación de Barcelona y de las entidades integradas en su sector público (4 lotes)
Codi classificació	D0504SE26 - Subministraments acord marc

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	27/02/2024 16:29

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
5c18865661fe4fc2cde3	https://seuelectronica.diba.cat	